

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de febrero del año dos mil once (2011); años 167 de la Independencia y 148 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 72-11 que concede el beneficio de la jubilación y asigna pensiones del Estado a varias personas. G. O. No. 10606 del 25 de febrero de 2011.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 72-11

VISTO: El Artículo 8, de la Constitución de la República.

VISTA: La Ley No.379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, del 11 de diciembre del 1981.

VISTO: El Oficio No. AG-352-10, del 21 de diciembre de 2010, elevado al Presidente de la República por el Administrador General de los Comedores Económicos del Estado Dominicano, donde solicita las pensiones de varios empleados de la Administración Pública.

VISTO: El Oficio No. DRH-2011-092, del 2 de febrero de 2011, dirigido al Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo por la Directora de Recursos Humanos de la Presidencia de la República, en donde solicita las pensiones de varios empleados del Ministerio Administrativo de la Presidencia.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado dominicano a los siguientes servidores públicos:

1. Después de una labor de 34 años en la Administración Pública, al señor Valentín Cruz Reyes, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No001-0805465-1, con un monto de cinco mil cuatrocientos quince pesos con 15/100 (RD\$5,415.15).

2. Después de una labor de 34 años en la Administración Pública, a la señora Quintina Carela De la Cruz, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0046392-0, con un monto de cinco mil ochocientos diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,817.50).
3. Después de una labor de 33 años en la Administración Pública, a la señora Juana Mercedes Santana Pichardo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0157853-6, con un monto de cinco mil ochocientos diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,817.50).
4. Después de una labor de 33 años en la Administración Pública, a la señora María Magdalena Diloné, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0006214-4, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50).
5. Después de una labor de 33 años en la Administración Pública, a la señora Nércida María Ortiz Arias de Zapata, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0666224-0, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50).
6. Después de una labor de 33 años en la Administración Pública, a la señora Álda Mercedes Núñez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0123470-0, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50).
7. Después de una labor de 33 años en la Administración Pública, a la señora Élcida Gardenia Lara Arias, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0472691-4, con un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00).
8. Después de una labor de 33 años en la Administración Pública, a la señora María Mercedes Verónica Domínguez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0001406-1, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50).
9. Después de una labor de 32 años en la Administración Pública, a la señora Roselia Alt. De Óleo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0785027-3, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50).
10. Después de una labor de 33 años en la Administración Pública, a la señora Confesora Almonte Almonte, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.037-0014334-4, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50).
11. Después de una labor de 32 años en la Administración Pública, a la señora Antia Margarita Cid Santana de Camacho, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.037-0055616-4, con un monto de nueve mil ochocientos cuarenta y cinco pesos con 51/100 (RD\$9,845.51).
12. Después de una labor de 31 años en la Administración Pública, a la señora Inés Jiménez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.023-0037807-8, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50).

13. Después de una labor de 31 años en la Administración Pública, a la señora Lucía Mañón, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.023-0017057-4, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50).

14. Después de una labor de 28 años en la Administración Pública, a la señora Trina María Pérez Alcántara, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0546102-4, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50).

15. Después de una labor de 27 años en la Administración Pública, a la señora Francisca Reyes Mejía, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0930433-7, con un monto de nueve mil ochocientos cuarenta y cinco pesos con 74/100 (RD\$9,845.74).

16. Después de una labor de 27 años en la Administración Pública, a la señora Mireya Vásquez Brito, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0905362-9, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50).

17. Después de una labor de 26 años en la Administración Pública, a la señora Rafaela Díaz Cabrera, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.002-0072558-8, con un monto de dieciséis mil quinientos ochenta y dos pesos con 30/100 (RD\$16,582.30).

18. Después de una labor de 26 años en la Administración Pública, al señor Rahadamés Ramírez Santana, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.018-0019659-2, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50).

19. Después de una labor de 25 años en la Administración Pública, a la señora Julia Cruz, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0765849-4, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50).

20. Después de una labor de 24 años en la Administración Pública, a la señora Flavia Cristina Brito, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0459572-3, con un monto de nueve mil pesos con 00/100 (RD\$9,000.00).

21. Después de una labor de 22 años en la Administración Pública, a la señora Mercedes Leonor Ruiz Rojas, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0524237-4, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50).

22. Después de una labor de 22 años en la Administración Pública, a la señora Leopoldina Santos, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0212928-5, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50).

23. Después de una labor de 22 años en la Administración Pública, a la señora María Antonia Cepeda, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0173307-3, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50).

24. Después de una labor de 22 años en la Administración Pública, al señor Ángel María Almonte Espinal, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.041-0008386-6, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50).

25. Después de una labor de 21 años en la Administración Pública, a la señora Genarina Wagner Melgen, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0524366-1, con un monto de siete mil ciento veinticinco pesos con 20/100 (RD\$7,125.20).

26. Después de una labor de 21 años en la Administración Pública, a la señora Altagracia Jáquez Valdez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.012-0003865-9, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50).

27. Después de una labor de 21 años en la Administración Pública, a la señora María Magdalena Arias Paulino, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0174454-2, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50).

28. Después de una labor de 22 años en la Administración Pública, a la señora Carmen Celsa Estrella, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.034-0009600-8, con un monto de cinco mil ochocientos diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,817.50).

29. Después de una labor de 21 años en la Administración Pública, a la señora Justina Padilla, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.037-0020476-5, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50).

30. Después de una labor de 20 años en la Administración Pública, a la señora María Salomé Valdez Ramón, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0208959-6 con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50).

31. Después de una labor de 20 años en la Administración Pública, a la señora Antonia Reyes, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0653982-8, con un monto de seis mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$6,117.50).

32. Después de una labor de 20 años en la Administración Pública, a la señora Ana Méndez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0505005-8, con un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00).

Artículo 2. Se conceder el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado por enfermedad, a los siguientes servidores públicos:

1. Al señor Rafael Reynoso Reyes, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0438342-7, con un monto de siete mil cuatrocientos setenta y cinco pesos con 00/100 (RD\$7,475.00) mensuales.

2. Al señor Florencio Payano Tolentino, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.023-0004476-1, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
3. A la señora Catalina Jiménez Mateo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.018-0008329-5, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
4. A la señora Rafaela Pérez Burgos, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0999486-3, con un monto de seis mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$6,117.50) mensuales.
5. A la señora Amanda Segura Urbáez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.010-0010736-5, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
6. A la señora Orfelina Méndez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.076-0000859-8, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
7. A la señora Juana Bautista Ramírez Berigüete, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.076-0001393-7, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
8. A la señora Teófila Aquino Perdomo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.016-0010063-8, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
9. A la señora Ana Cecilia Villanueva, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0409685-4, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
10. A la señora María Estela Medina de García, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0660878-9, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
11. A la señora María Ana de Jesús Vanderlinder Cordero, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.040-0002187-5, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
12. A la señora Amalia Mota Guerrero de Mejía, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.023-0038704-6, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

13. A la señora Thelma Violeta Almanzar Barcácel, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0344199-4, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
14. A la señora Norma Elizabeth Taveras Álvarez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0072299-4, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
15. Al señor Mario Antonio Taveras Corona, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0856104-4, con un monto de seis mil quinientos cuarenta y un pesos con 99/100 (RD\$6,541.99) mensuales.
16. A la señora Reyna Magaly Cueto Gómez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.026-0080688-5, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
17. A la señora Juana Antonia Fabián Guzmán, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0629953-0, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
18. Al señor Martín Savino Coronado Contreras, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0752744-2, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
19. A la señora Zunilda América Castillo Suárez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0270044-0, con un monto de dieciocho mil pesos con 00/100 (RD\$18,000.00) mensuales.
20. A la señora Lucía Valdez Rodríguez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0258155-0, con un monto de once mil trescientos sesenta y dos pesos con 00/100 (RD\$11,362.00) mensuales.
21. Al señor Americano Luciano, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0451507-7, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
22. A la señora María García Ceballos De la Cruz, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0637894-6, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
23. A la señora Agapita Tavárez Débora, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0740320-6, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

24. Al señor Julio Ramírez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.023-0073110-2, con un monto de cinco mil cuatrocientos quince pesos con 15/100 (RD\$5,415.15) mensuales.
25. A la señora Juana Adames, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1112978-9, con un monto de seis mil diecinueve pesos con 50/100 (RD\$6,019.50) mensuales.
26. A la señora Francisca Estervina Reyes González, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0160458-9, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
27. A la señora Carmen Morrobel Suriel, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0926224-6, con un monto de diez mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos con 00/100 (RD\$10,465.00) mensuales.
28. A la señora Césare Olimpia Mezon Castillo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0190434-0, con un monto de nueve mil novecientos cuarenta y un pesos con 75/100 (RD\$9,941.75) mensuales.
29. Al señor José Tomás Santana Martínez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0997754-6, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
30. Al señor Pablo Mercado Mercado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0076763-5, con un monto de siete mil doscientos diecinueve pesos con 14/100 (RD\$7,219.14) mensuales.
31. A la señora María Ortega Cruz, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0805797-7, con un monto de cinco mil seiscientos cuarenta y un pesos con 61/100 (RD\$5,641.61) mensuales.
32. A la señora Ysabel Vicente Vicente, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0468842-9, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
33. A la señora Marina Mercedes Cáceres Pérez de Arias, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1151798-3, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
34. A la señora Aura Almánzar Burgos, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0308055-2, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

35. Al señor Reino Vásquez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.037-0047452-5, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
36. Después de una labor de 13 años en la Administración Pública, a la Señora Matías Doble Sale, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0915517-6, con un monto de seis mil pesos con 00/100 (RD\$6,000.00) mensuales.
37. A la señora Ana Ventura Santana, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0339809-5, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
38. A la señora Nancy de la Altigracia Martínez Mejía, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0404688-3, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
39. A la señora Juana Soriano Ramírez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.024-0011834-1, con un monto de cinco mil ochocientos diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,817.50) mensuales.
40. Al señor Arsenio Antonio Guzmán Mercedes, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0738960-3, con un monto de cinco mil cuatrocientos quince pesos con 15/100 (RD\$5,415.15) mensuales.
41. A la señora Milagros de Jesús Peralta Blanco, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0487784-0, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
42. Al señor Melitón Suero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0228467-6, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
43. A la señora Matilde De la Cruz de Martínenez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0469593-7, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
44. A la señora Carlíxta Santos Ortega, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0635454-1, con un monto de ocho mil trescientos dieciséis pesos con 27/100 (RD\$8,316.27) mensuales.
45. A la señora Rogelia Rodríguez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0636353-4, con un monto de siete mil quinientos pesos con 00/100 (RD\$7,500.00) mensuales.

46. Al señor Julio Cersar Jiménez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.027-0025384-8, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
47. Al señor Francisco Hernández Bueno, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0577621-5, con un monto de ocho mil doscientos cinco pesos con 79/100 (RD\$8,205.79) mensuales.
48. Al señor Rafael Polanco Henríquez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0393207-5, con un monto de cinco mil trescientos noventa y seis con 95/100 (RD\$5,396.95) mensuales.
49. Al señor Manuel de Jesús Fernández, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.034-0010762-3, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
50. A la señora Georgina Rodríguez Ortiz de Bueno, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.053-0021485-4, con un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
51. Al señor Julio Sena Reyes, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.069-0003126-8, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
52. Al señor Rafael Leonardo Echavarría, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0136115-2, con un monto de siete mil cuatrocientos setenta y cinco pesos con 00/100 (RD\$7,475.00) mensuales.
53. A la señora Hilda Altagracia Leguisamón Calcaño, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.024-0010991-0, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
54. Al señor Francisco Simón, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0227393-5, con un monto de cinco mil seiscientos cuarenta y uno pesos con 61/100 (RD\$5,641.61) mensuales.
55. Al señor Gaspar Martínez Báez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.008-0007632-5, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
56. Al señor Arturo Gómez Genao, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0805587-2, con un monto de cinco mil seiscientos ochenta y un pesos con 00/100 (RD\$5,681.00) mensuales.

57. Al señor Mariano David, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0055865-3, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
58. A la señora Luciana Checo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0395098-6, con un monto de cinco mil trescientos veinte pesos con 03/100 (RD\$5,320.03) mensuales.
59. Al señor Miguel Matos Senci3n, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.018-0033161-1, con un monto de seis mil trescientos diecisiete pesos con 69/100 (RD\$6,317.69) mensuales.
60. A la señora Ynmaculada N3ñez Infante, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0875525-7, con un monto de nueve mil ochocientos cuarenta y cinco pesos con 74/100 (RD\$9,845.74) mensuales.
61. A la señora 3ngela Encarnaci3n, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0317849-7, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
62. A la señora Sarah Desiree Morales de Jes3s, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0235942-9, con un monto de nueve mil doscientos treinta y un pesos con 63/100 (RD\$9,231.63) mensuales.
63. A la señora Polonia Peguero Encarnaci3n, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.013-0012670-1, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
64. A la señora Adria Mirelis Pichardo Sep3lveda, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.013-0002624-0, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
65. A la señora Reyes Mar3a Cuevas Cuevas, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.018-0029314-2, con un monto de cinco mil ochocientos diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,817.50) mensuales.
66. A la señora Deodela Mar3a Mej3a, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.010-0015786-5, con un monto de cinco mil ochocientos diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,817.50) mensuales.
67. A la señora B3rbara Mar3a Mateo Garc3a, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.010-0006411-1, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

68. A la señora Rosa Honoria Pichardo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.047-0008944-6, con un monto de cinco mil ochocientos diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,817.50) mensuales.
69. A la señora Berónica Jaqueline Jiménez Ureña, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.047-0007276-4, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
70. A la señora Ángela María Mercedes Lantigua, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.056-0007990-8, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
71. A la señora Marciana López Santos, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.056-0015724-1, con un monto de cinco mil ochocientos diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,817.50) mensuales.
72. A la señora María Estela Veras, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.046-0004464-0, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
73. A la señora Margarita Concepción, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0564354-8, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
74. A la señora Juana Ramona Carrera Aguilera, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.046-0004012-7, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
75. A la señora María Argentina Fanfán, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.046-0001614-3, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
76. A la señora Mariluz Gerónimo Ramírez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0559166-3, con un monto de cinco mil doscientos setenta y cuatro pesos con 56/100 (RD\$5,274.56) mensuales.
77. Al señor Lorenzo Ada, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0631879-3, con un monto de cinco mil novecientos cincuenta y un pesos con 25/100 (RD\$5,951.25) mensuales.
78. A la señora Andrea Reyes Rosario Hernández, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.056-0046699-8, con un monto de cinco mil ochocientos diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,817.50) mensuales.

79. A la señora Belkys del Rosario Félix Félix, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.018-0007377-5, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
80. Al señor Benito Antonio Valdez Paredes, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0376988-1, con un monto de siete mil pesos con 00/100 (RD\$7,000.00) mensuales.
81. A la señora Ramona Félix Urbáez de Vargas, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0766769-3, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
82. Al señor Juan Pablo Reynoso Gabriel, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0314472-1, con un monto de siete mil doscientos diecinueve pesos con 14/100 (RD\$7,219.14) mensuales.
83. A la señora Alba Nidia Viola De León, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0819326-9, con un monto de seis mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos con 60/100 (RD\$6,468.60) mensuales.
84. A la señora Mercedes Hilario Tavares, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.056-0079939-8, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
85. A la señora Irsa Vicente, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.108-0002705-3, con un monto de seis mil diecisiete pesos con 50/100 (RD\$6,017.50) mensuales.
86. A la señora Rosa María Cuevas De los Santos, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0356199-9, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
87. A la señora María Reyes Severino, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.024-0015486-6, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
88. Al señor Samuel Cortoreal Durán, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.024-0007291-0, con un monto de seis mil seiscientos setenta pesos con 64/100 (RD\$6,670.64) mensuales.
89. A la señora Secundina Jiménez Ortega, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0480817-5, con un monto de nueve mil doscientos ochenta y ocho pesos con 44/100 (RD\$9,288.44) mensuales.

90. Al señor Ernesto Del Rosario, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0438581-0, con un monto de siete mil trescientos ochenta y cinco pesos con 30/100 (RD\$7,385.30) mensuales.
91. A la señora Vitalia Cuevas Félix de Santana, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.069-0000441-4, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
92. A la señora Lucía Pichardo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0025422-0, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
93. A la señora Ana Rosa Bidó Rodríguez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0280588-8, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
94. A la señora Ysabel Teresa Arias Cabrera de Castillo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.013-0019025-1, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
95. Al señor Aquilino Pérez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.046-0012557-1, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
96. A la señora Miguelina De los Santos Vásquez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0495525-7, con un monto de seis mil pesos con 00/100 (RD\$6,000.00) mensuales.
97. Al señor Juan Francisco Antonio Andújar, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0264248-5, con un monto de ocho mil quinientos veinte y un pesos con 50/100 (RD\$8,521.50) mensuales.
98. A la señora Amancia Jiménez Contreras, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.023-0086233-7, con un monto de seis mil pesos con 00/100 (RD\$6,000.00) mensuales.
99. Al señor Ramón Emilio Vargas Peña, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0023652-4, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
100. A la señora Miledys Rosario, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0964059-9, con un monto de siete mil doscientos veinte pesos con 21/100 (RD\$7,220.21) mensuales.

101. A la señora Edita María Ramírez Acevedo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0637358-2, con un monto de nueve mil ochocientos cuarenta y cinco pesos con 74/100 (RD\$9,845.74) mensuales.
102. A la señora Petra Altagracia Portorreal, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0453642-0, con un monto de once mil cuatrocientos ochenta y seis pesos con 69/100 (RD\$11,486.69) mensuales.
103. A la señora Bianela Altagracia Chávez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.046-0010989-8, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
104. A la señora Juana Deidania Sepúlveda Martínez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.013-0005979-5, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
105. A la señora Luisa Ynés Jerez De la Rosa, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0514364-8, con un monto de siete mil ciento veinte y cinco pesos con 20/100 (RD\$7,125.20) mensuales.
106. Al señor Narciso Peña, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0277472-6, con un monto de siete mil ciento un pesos con 25/100 (RD\$7,101.25) mensuales.
107. Al señor José David Angomás Charme, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.013-0003138-0, con un monto de cinco mil ochocientos diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,817.50) mensuales.

Artículo 3. Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión especial del Estado a los siguientes servidores públicos:

1. Al señor Alcides Varela Portes, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1498312-5, con un monto de doce mil pesos con 00/100 (RD\$12,000.00) mensuales.
2. Al señor Anibal Antonio Abréu Ramírez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0872952-6, con un monto de doce mil pesos con 00/100 (RD\$12,000.00) mensuales.
3. Al señor Antonio Olmos, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.008-0002320-2, con un monto de siete mil trescientos sesenta pesos con 00/100 (RD\$7,360.00) mensuales.

4. A la señora Carmen García Melo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0563077-6, con un monto de trece mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos con 00/100 (RD\$13,455.00) mensuales.
5. A la señora Dionicia de Jesús Del Rosario, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.093-0003412-2, con un monto de siete mil trescientos pesos con 00/100 (RD\$7,300.00) mensuales.
6. A la señora Dominga Antonia García Sánchez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0698054-3, con un monto de siete mil pesos con 00/100 (RD\$7,000.00) mensuales.
7. A la señora Enerolisa Willmore Medina, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0090282-4, con un monto de siete mil pesos con 00/100 (RD\$7,000.00) mensuales.
8. A la señora Finlandia Heroína Rivera, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1019649-0, con un monto de siete mil pesos con 00/100 (RD\$7,000.00) mensuales.
9. Al señor Francisco Melenciano, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0415143-6, con un monto de doce mil pesos con 00/100 (RD\$12,000.00) mensuales.
10. Al señor Jesús Gomera, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0182004-1, con un monto de ocho mil pesos con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales.
11. Al señor Juan María Rodríguez Vargas, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.047-0054270-9, con un monto de siete mil pesos con 00/100 (RD\$7,000.00) mensuales.
12. Al señor Leónido Domínguez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.040-0009207-4, con un monto de siete mil pesos con 00/100 (RD\$7,000.00) mensuales.
13. A la señora Saida Jiménez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0577656-1, con un monto de siete mil pesos con 00/100 (RD\$7,000.00) mensuales.
14. Después de una labor de 26 años en la Administración Pública, a la señora Mercedes Lea Peña Rodríguez de Pérez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0083603-0, con un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
15. Después de una labor de 24 años en la Administración Pública, al señor Elpidio Ramírez Núñez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0104395-8, con un monto de cincuenta mil pesos con 00/100 (RD\$50,000.00) mensuales.

16. Después de una labor de 27 años en la Administración Pública, a la señora Lucía Dinorah Martínez Acevedo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0973801-3, con un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
17. Después de una labor de 13 años en la Administración Pública y por enfermedad, al señor Manuel Antonio Camino Peguero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0140799-7, con un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
18. A la señora Magaly Cornelio Vázquez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0609345-3, con un monto de catorce mil quinientos pesos con 00/100 (RD\$14,500.00) mensuales.
19. Al señor José Antonio Rivera Figueroa, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0011852-0, con un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
20. A la señora Justiniana Jiménez Rosario, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1351774-2, con un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
21. A la señora Olga Luisa Aristy Bautista, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0897746-3, con un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
22. Después de una labor de 24 años en la Administración Pública, al señor Rafael Rivera Pérez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.020-0000358-8, con un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
23. Después de una labor de 19 años en la Administración Pública, a la señora María Margarita Jiménez González, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0818011-8, con un monto de veintiocho mil pesos con 00/100 (RD\$28,000.00) mensuales.
24. Después de una labor de 18 años en la Administración Pública, al señor Gustavo Omar Sánchez Díaz, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0071699-2, con un monto de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.
25. Después de una labor de 10 años en la Administración Pública, a la señora Obdulía Felipa García González de Escobar, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0064423-6, con un monto de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales.

26. Después de una labor de 24 años en la Administración Pública, a la señora Brunilda Medrano de Dipp, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0519701-6, con un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
27. Después de una labor de 20 años en la Administración Pública, a la señora Elsa Eulogia De Jesús Cortorreal, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0137014-6, con un monto de cincuenta mil pesos con 00/100 (RD\$50,000.00) mensuales.
28. Después de una labor de 18 años en la Administración Pública, a la señora Lidia Aurora Núñez Núñez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0146257-0, con un monto de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales.

Artículo 4. Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión especial del Estado a las siguientes personas.

1. A la señora Oneida Concepción Ricart, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.032-0018456-6, con un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
2. Al señor Luis Alfonso Pérez Matos, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0826132-2, con un monto de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales.
3. A la señora Francisca González Ramos, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0534735-5, con un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
4. Al señor Ernesto Ramírez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0343574-9, con un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
5. A la señora Avelina Antonio Miguel, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1670602-9, con un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
6. A la señora Wanda Jacqueline Zarzuela Hilario, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0454569-4, con un monto de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales.
7. Al señor Luis Arsenio Blanchery, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0122327-9, con un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.

8. Al señor Andrés Javier, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0011599-7, con un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
9. Al señor Hugo Antonio Reyes Rodríguez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0110473-5, con un monto de veinte y cinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales.
10. A la señora Antonia Mercedes Genao de Rodríguez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0199698-1, con un monto de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales.
11. A la señora Andrea Gómez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.093-0021810-5, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
12. A la señora Xiomara Altagracia Mella Núñez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.026-0016686-8, con un monto de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales.
13. Al señor Rafael De la Cruz De León, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.005-0009666-4, con un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
14. Al señor Pedro José Jiménez Olivo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0330788-4, con un monto de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.
15. A la señora Evangelina Santana Núñez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.008-0000580-3, con un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
16. Al señor Wilson García Báez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0058956-3, con un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
17. A la señora Dinora Araujo Rojas, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0047934-4, con un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
18. Al señor Juan Bautista Calderón, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0380188-2, con un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
19. A la señora Brenda Mercedes Valentín Abreu, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0106508-4, con un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.

20. A la señora Baselia Pastora Nova Morel de Valentín, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.027-0007813-8, con un monto de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales.
21. A la señora Emma Josefa Rodríguez Quezada, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0768608-1, con un monto de doce mil pesos con 00/100 (RD\$12,000.00) mensuales.
22. Al señor Manuel Ramos, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.027-0004691-1, con un monto de sesenta mil pesos con 00/100 (RD\$60,000.00) mensuales.
23. Al señor José Altagracia Beras, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.027-0003929-6, con un monto de dieciséis mil pesos con 00/100 (RD\$16,000.00) mensuales.
24. Al señor Armando Mendoza Frías, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1061383-3, con un monto de doce mil pesos con 00/100 (RD\$12,000.00) mensuales.
25. A la señora Bertha Quezada, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0189133-1, con un monto de doce mil pesos con 00/100 (RD\$12,000.00) mensuales.
26. A la señora Minerva Altagracia Almánzar, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.054-0063312-8, con un monto de doce mil pesos con 00/100 (RD\$12,000.00) mensuales.
27. A la señora Alminda Pérez Soriano, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.082-0012229-2, con un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
28. Al señor Ramón Guerrero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.025-0002986-7, con un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
29. Al señor Pedro Zorrilla Rivera, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.025-0008516-8, con un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
30. Al señor Andrés Peralta, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0874953-2, con un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
31. Al señor Francisco Girón Ramírez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.025-0016030-0, con un monto de siete mil pesos con 00/100 (RD\$7,000.00) mensuales.

32. Al señor Freddy Céspedes Sia, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.025-0008136-5, con un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
33. A la señora Ramona Romero Ramírez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0993561-9, con un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
34. A la señora Ana Dilia Flores, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.055-0037541-4, con un monto de doce mil pesos con 00/100 (RD\$12,000.00) mensuales.

Artículo 5 Se elevan las pensiones asignadas por el Estado dominicano a las siguientes personas:

1. A la suma de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a favor de la señora Ana Olivero de Lagrange, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0149267-6.
2. A la suma de cincuenta mil pesos con 00/100 (RD\$50,000.00) mensuales, a favor de la señora Ligia Mercedes Minaya Belliard, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0060163-2.
3. A la suma de cuarenta y cinco mil pesos con 00/100 (RD\$45,000.00) mensuales, a favor del señor Roberto Antonio Fernández Abud., portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0516998-1.
4. A la suma de cuarenta y cinco mil pesos con 00/100 (RD\$45,000.00) mensuales, a favor de la señora Germania Altagracia Abate Expósito, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1809285-7.
5. A la suma de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a favor de la señora Ángela Rafaela P. Lantigua García de A., portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.055-0000242-2.
6. A la suma de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales, a la señora Dolores Bienvenida Comas, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0271586-9.
7. A la suma de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales, a favor de la señora Luisa Altagracia Luis Aquino, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0011057-6.
8. A la suma de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales, a la señora Marina Mercedes Severino Peralta de Díaz, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0011057-6.

9. A la suma de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a la señora Adria Francisca González, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0080176-0.
10. A la suma de veinte cinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales, a la señora Matilde Hortensia Aristy Mena de Álvarez F., portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0084632-8.
11. A la suma de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a la señora Ramona Migdalia Montes de Oca Calderón, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0265050-4.
12. A la suma de doce mil quinientos pesos con 00/100 (RD\$12,500.00) mensuales, a la señora Inés Cristina Mejía Sarmiento de Reyes, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0636079-5.
13. A la suma de quince mil quinientos pesos con 00/100 (RD\$15,500.00) mensuales, a la señora Rhina Maria Fondeur P. de Mulet, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0082077-8.
14. A la suma de doce mil pesos con 00/100 (RD\$12,000.00) mensuales, a la señora Leonor Margarita García Soto, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral 003-0012599-4.
15. A la suma de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales, a la señora Camila Montero Ogando, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0957512-6.
16. A la suma de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales, al señor Eligio Alcántara Fragozo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0743564-6.
17. A la suma de treinta y ocho mil quinientos pesos con 00/100 (RD\$38,500.00) mensuales, al señor Efrén Sánchez Soriano, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0260223-2.
18. A la suma de treinta y ocho mil quinientos pesos con 00/100 (RD\$38,500.00) mensuales, al señor George Fredrick Hughes, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.023-0061210-4.
19. A la suma de treinta y ocho mil quinientos pesos con 00/100 (RD\$38,500.00) mensuales, al señor Fernando Arturo De la Rosa Ruiz, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0056372-5.

20. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a la señora Yanire De los Milagros Montas Monte de Oca, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.012-0013026-6.
21. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a la señora Rosa Amparo Cruz Olivero, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.050-0001243-4.
22. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a la señora Aminta Dolores Rodríguez T. de Simón, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.023-0039818-3.
23. A la suma de diecisiete mil pesos con 00/100 (RD\$17,000.00) mensuales, a la señora Zoila Divina María Colón Matías de Piña, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.050-0022203-3.
24. A la suma de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales, a la señora María Cruz Abréu Reyes de Pina, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.050-0001609-6.
25. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a la señora Isabel Maria Ildefonzo Álvarez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1379764-1.
26. A la suma de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a la señora Yolanda Marranzini A. de Oviedo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0062065-7.
27. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a la señora Benita Santos Severino, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0857337-9.

Artículo 6. Se traspasa la pensión otorgada por el Estado dominicano a la señora Patricia Peguero Mejía de Vega, Cédula de Identidad y Electoral No.027-0011304-2, a favor de la señora Iris Belkis Vega Zorrilla, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.027-0004406-4.

Artículo 7. Se modifica el Numeral 39, del Artículo 2, del Decreto No.668-10, del 27 de noviembre de 2010, para que en lo delante rija de la siguiente manera:

“39. Se concede el beneficio de la jubilación y se otorga una pensión especial del Estado al Señor Felipe Dimas Jessurum Lugo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0137243-1, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.”

Artículo 8. Se modifica el Numeral 16, del Artículo 2, del Decreto No.14-10, del 8 de enero de 2010, para que en lo delante rija de la siguiente manera:

“16. Se concede el beneficio de la jubilación y se otorga una pensión especial del Estado al Señor Rolando Alfredo Fernández, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0111544-2, por un monto de doce mil ochocientos pesos con 00/100 (RD\$12,800.00) mensuales.”

Párrafo: Se deroga el Artículo 17, del Decreto No.216-10, del 15 de abril de 2010.

Artículo 9. Se modifica el Numeral 18, del Artículo 2, del Decreto No.20-11, del 15 de enero de 2011, para que en lo adelante rija de la siguiente manera:

“18. Se concede el beneficio de la jubilación y se otorga una pensión especial del Estado a la Señora Sunilda Altagracia Moris Reynoso, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-05667991-4, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.”

Artículo 10. Se modifica el Numeral 94, del Artículo 2, del Decreto No.20-11, del 15 de enero de 2011, para que en lo delante rija de la siguiente manera:

“94. Se eleva a la suma de veinte y cinco mil pesos con 00/100(RD\$25,000.00) mensuales la pensión de la Sra. Patria Pérez Espinosa, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0917998-6.”

Artículo 11. Se modifica el Numeral 47, del Artículo 2, del Decreto No.20-11 del 15 de enero de 2011, para que en lo delante rija de la siguiente manera:

“47. Se eleva a la suma de quince mil pesos con 00/100(RD\$15,000.00) mensuales la pensión del Sr. Juan Antonio Osoria Ferrera, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1415469-3”

Artículo 12. Se modifica el Numeral 6, del Artículo 3, del Decreto No.20-11, del 15 de enero de 2011, para que en lo delante rija de la siguiente manera:

“6. Se eleva a la suma de treinta mil pesos con 00/100(RD\$30,000.00) mensuales la pensión de la Sra. Daysi Altagracia Frómata Serra, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1320902-7.”

Artículo 13. Se modifica el Numeral 14, del Artículo 1, del Decreto No.563-09, del 4 de agosto de 2009, para que en lo delante rija de la siguiente manera:

“14. Se concede el beneficio de la jubilación y se otorga una pensión especial del Estado al señor Robinson Tejada García, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0122835-1, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.”

Artículo 14. El presente beneficio no será válido para aquellas personas que ya se encuentren disfrutando de pensión otorgada por el Estado.

Párrafo: En los casos positivos, el beneficiario (a) podrá optar por aquella pensión que más le favorezca.

Artículo 15. Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Presupuesto General del Estado, y las mismas serán ejecutadas por la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones, a cargo del Estado, del Ministerio de Hacienda, dentro de un plazo de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de expedición del presente Decreto, sin perjuicio de las responsabilidades asignadas a las instituciones públicas, en la Ley No.41-08, sobre Función Publica, en los casos que aplique.

Artículo 16. Enviase al Ministerio de Hacienda, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de febrero del año dos mil once (2011); años 167 de la Independencia y 148 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 73-11 que dispone la entrega en extradición hacia los Estados Unidos de América del ciudadano dominicano Pedro Ramón Sánchez. G. O. No. 10606 del 25 de febrero de 2011.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 73-11

CONSIDERANDO: Que el Gobierno de los Estados Unidos de América, a través de su Embajada acreditada en el país, mediante su Nota Diplomática número 93, de fecha 6 de abril de 2009, ha solicitado del Gobierno dominicano la entrega en extradición del nacional dominicano, **Pedro Ramón Sánchez**, sobre el fundamento de que en el Acta de Acusación **No.99-00569**, registrada el 12 de agosto del 1999, en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos, Distrito Sur de Florida, se le acusa de los siguientes cargos: Cargo Uno: Confabulación para poseer con la intención de distribuir una sustancia controlada (cocaína), en violación de las Secciones 841(a)(1) y 846 del Título 21, del Código de los Estados Unidos; y Cargo Dos: Posesión con la intención de distribuir una sustancia controlada (cocaína), en violación de la Sección 841(a)(1) del Título 21, del Código de los Estados Unidos y de la Sección 2 del Título 18, del Código de los Estados Unidos.